LCO N°01/2023 "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL" ID 435.265.

CONTRATO N° 20/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfran González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113,denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Gisella María Velázquez Marín con RUC N° 4.987.738-0 , domiciliada en Avda. .Mcal López c/ Avda. Monday -km 2 B° San Rafael Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL" ID 435265, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

El objeto del contrato es:

Adquisición de Aires Acondicionados para el Palacete Municipal.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 435265.

Procedimiento de contratación

SEDEX
4 987 738-0

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N°01, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M N° 823/2023 Y Resolución J.M N° 736/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	7	SPEED	BRASILEÑA	2.336.164	16.353.148
40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	4	SPEED	BRASILEÑA	3.720.088	14.880.352
40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	10	SPEED	BRASILEÑA	5.870.986	58.709.860
40101701-9987	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split CASSETTE - frio/calor	Unidad	UNIDAD	15	SPEED	BRASILEÑA	3.798.170	56.972.550
40101701-9985	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split CASSETTE - frio/calor	Unidad	UNIDAD	16	SPEED	BRASILEÑA	6.888.849	110.221.584
40101701-9983	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split CASSETTE - frio/calor	Unidad	UNIDAD	18	SPEED	BRASILEÑA	8.275.657	148.961.826
							Precio Total	406.099.320

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS 406.099.320 (guaraníes cuatrocientos seis millones noventa y nueve mil trecientos veinte)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será DESDE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

SEDEX
4 987 738-0

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay a los días del mes de noviembre del año 2023.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Ronald Instrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Giselle María Velázquez Martín
Representante Legal

SEDEX
4 987 738-0

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 l+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.

Itauguá, 24 de noviembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACION DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°20/2023, ID N°435265, suscripto con la firma SEDEX representada por GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con RUC N° 4987738-0

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue:
"Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79 de la Ley 2051/03 debido a que el municipio ha realizado los procesos licitatorios de manera a cumplir con las necesidades de adquirir los aires acondicionados para el nuevo palacete municipal, cuyas oficinas serán utilizadas y distribuidas para el funcionamiento de las distintas dependencias para de esta manera brindar comodidad tanto a los funcionarios como a los contribuyentes, teniendo en cuenta la estación del año que se aproxima (verano) y sin estos aires sería imposible las actividades laborales y justamente, estas circunstancias justificaron la licitación, en cuyas bases concursales se indicó:

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia.

Atentamente.

Abg. Analia Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá